

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

EPMTTPQ-GG- 009 2018

MAURICIO PEÑA R.

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR TÍTULO IV: PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER. CAPÍTULO QUINTO: FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL. SECCIÓN TERCERA: CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. ARTÍCULO 211:** *“La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos”.*
- Que,** la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR TÍTULO IV: PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER. CAPÍTULO SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SECCIÓN SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 227:** *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*
- Que,** la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR TÍTULO IV: PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER. CAPÍTULO SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SECCIÓN TERCERA: SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS. ARTÍCULO 233:** *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.*
- Que,** la **LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. TÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO. ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA LEY.** - *“La presente Ley tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos”.*

E1

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD. TÍTULO VIII: DISPOSICIONES COMUNES Y ESPECIALES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS. CAPÍTULO VIII: RÉGIMEN PATRIMONIAL. SECCIÓN SEGUNDA: BIENES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS. ARTÍCULO 418: BIENES AFECTADOS AL SERVICIO PÚBLICO. - *“Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto.*

Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo, figurarán en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado o de la respectiva empresa responsable del servicio.

Constituyen bienes afectados al servicio público:

- a) *Los edificios destinados a la administración de los gobiernos autónomos descentralizados;*
- b) *Los edificios y demás elementos del activo destinados a establecimientos educacionales, bibliotecas, museos y demás funciones de carácter cultural;*
- c) *Los edificios y demás bienes del activo fijo o del circulante de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados de carácter público como las empresas de agua potable, teléfonos, rastro, alcantarillado y otras de análoga naturaleza;*
- d) *Los edificios y demás elementos de los activos fijo y circulante destinados a hospitales y demás organismos de salud y asistencia social;*
- e) *Los activos destinados a servicios públicos como el de recolección, procesamiento y disposición final de desechos sólidos;*
- f) *Las obras de infraestructura realizadas bajo el suelo tales como canaletas, ductos subterráneos, sistemas de alcantarillado entre otros;*
- g) *Otros bienes de activo fijo o circulante, destinados al cumplimiento de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, según lo establecido por este Código, no mencionados en este artículo; y,*
- h) *Otros bienes que, aun cuando no tengan valor contable, se hallen al servicio inmediato y general de los particulares tales como cementerios y casas comunales”.*

Que, el REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (ACUERDO N° 041-CC-2017), CAPÍTULO II: RESPONSABLES. ARTÍCULO 7: OBLIGATORIEDAD.- *“Este reglamento rige para todos los servidores/as y las personas que, en cualquier forma o a cualquier título, trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad en el sector público; así como para las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en lo que fuere aplicable, a cuyo cargo se encuentre la administración, custodia, uso y cuidado de los bienes e inventarios del Estado.*

Por tanto, no habrá servidor/a o persona alguna que por razón de su cargo, función o jerarquía se encuentre exento/a del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, de conformidad a lo previsto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador”.

Que, las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, GRUPO 100-02: OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.- “El control interno de las entidades, organismo del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos para alcanzar la misión institucional, deberá contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones bajo principios éticos y de transparencia.
- Garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.
- Cumplir con las disposiciones legales y la normativa de la entidad para otorgar bienes y servicios públicos de calidad.
- Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”.

Que, la ORDENANZA METROPOLITANA N° 194 DEL 13 DE MARZO DEL 2012, REFORMADA POR LA ORDENANZA 060 DEL 04 DE MAYO DEL 2015 Y SANCIONADA EL 7 DE MAYO DEL MISMO AÑO, ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. ARTÍCULO (...) 3.- ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN, NUMERAL 2: “El Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros se organiza en cuatro subsistemas (los “Subsistemas de Transporte Público”), administrados bajo los principios previstos en este capítulo:

- a) Subsistema de transporte masivo de pasajeros, denominado Metro de Quito.
- b) Subsistema de transporte colectivo de pasajeros en corredores exclusivos, denominado Metrobús – Q.
- c) Subsistema de transporte colectivo en rutas y frecuencias, denominado transporte convencional.
- d) Subsistema de transporte público de pasajeros por cable, que comprende el servicio prestado a través de teleféricos, telecabinas desembragables, funiculares y otros medios similares que, de conformidad con los instrumentos de planificación expedidos por el Administrador o Administradora del Sistema, se hayan implementado o se llegaren a implementar. A este Subsistema, en adelante, se lo denominará “Quito Cables”.

Que, la ORDENANZA METROPOLITANA N°. 0314, DE 12 JULIO DE 2010, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 246 DE 29 DE JULIO DE 2010: “El Concejo Metropolitano de Quito crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, cuyo objeto principal es el siguiente:

- a) “Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito;
- b) Brindar asesoría técnica especializada a instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras en el ámbito al transporte;

Explotar el corredor central trolebús del sistema integrado del Transporte Metrobús Q, de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

- c) Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de su gestión del servicio público de transporte de pasajeros; y,
- d) Cumplir con las demás actividades encomendadas por el Directorio”.

Que, mediante Memorando GP-2018-307, de 09 de abril de 2018, el BBA. Miguel Vivanco Gerente de Planificación (e), solicita al Gerente General, Ing. Javier López G. la aprobación del **“PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EPMTQ V1”**;

Que El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión extraordinaria de 26 de abril de 2018, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción al Ing. Mauricio Peña Romero, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal No. 00360 de 26 de abril 2018.

En ejercicio de las facultades legales otorgadas y demás normas citadas;

RESUELVE:

Artículo Primero. – Objetivo.- Establecer los lineamientos necesarios para el control del estado de la infraestructura física de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito-EPMTQ, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Artículo Segundo.- Aprobación. - Aprobar el **“PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EPMTQ” V1**, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Ámbito de Aplicación. - El Procedimiento, es aplicable a todas las áreas de la Empresa.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Para el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, encárguese a la Coordinación de Seguridad Integral de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito la debida socialización y ejecución de esta Resolución.

Segunda. - Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, el

11 MAY 2018



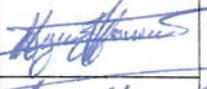
Mauricio Peña R.

GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado por: Wendy Cárdenas	
Revisado por: Edgar Cepeda	
Aprobado por: Dr. Lauro Jaramillo	

CÓDIGO:	P-GSI-001	GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL	
VERSIÓN:	01		
FECHA VIGENCIA:			
PÁGINA:	1 DE 15	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EPMTQP	EPMTQP

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EPMTQP

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Tnt. Marco Quezada	Especialista de Seguridad 2	
	Ing. Cristian Cárdenas	Especialista de Planificación 1	
REVISADO POR:	Myr. Santiago Aguilar	Coordinador de Seguridad	
	Arq. María Soledad Barnuevo	Coordinadora de Infraestructura	
	Econ. Myriam Fonseca	Coordinadora de Recaudación	
	Ing. Enrique Morales Mariño	Gerente de Operaciones	
	Ing. Ana María Maldonado	Gerente Administrativa Financiera	
	Abg. Jessica García	Gerente Jurídica	
	BBA. Miguel Vivanco	Gerente de Planificación (e)	
APROBADO POR:	Ing. Javier López G.	Gerente General	

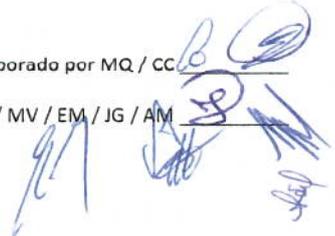
CÓDIGO:	P-GSI-001	GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL	
VERSIÓN:	01		
FECHA VIGENCIA:			
PÁGINA:	2 DE 15	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EPMPQ	EPMPQ

Tabla de Contenido

CUADRO DE MODIFICACIONES	3
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. MARCO LEGAL	4
4. POLÍTICAS	7
5. GLOSARIO DE TÉRMINOS	8
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	8
7. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	12
8. INDICADORES DEL PROCESO	13
9. DOCUMENTOS Y REGISTROS	13
10. ANEXOS	14
Anexo 1 / REPORTE DE NOVEDADES	14
Anexo 2 / LISTADO DE NOVEDADES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA .	15

Elaborado por MQ / CC

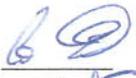
Revisado por SA / MB / MF / MV / EM / JG / AM



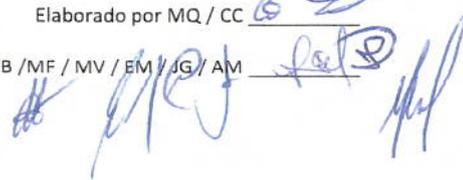
CÓDIGO:	P-GSI-001	GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL	 <small>SERVICIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN EPMTQ</small>
VERSIÓN:	01		
FECHA VIGENCIA:			
PÁGINA:	3 DE 15	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EPMTQ	EPMTQ

CUADRO DE MODIFICACIONES

NO. REVISIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA VIGENCIA

Elaborado por MQ / CC 

Revisado por SA / MB / MF / MV / EM / JG / AM 



CÓDIGO:	P-GSI-001	GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL	
VERSIÓN:	01		
FECHA VIGENCIA:			
PÁGINA:	4 DE 15	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EPMTQ	EPMTQ

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos necesarios para el control del estado de la infraestructura física de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTQ.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica para todo el personal de la EPMTQ.

Desde: La verificación del estado de la infraestructura física de la EPMTQ.

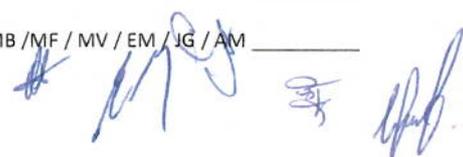
Hasta: Ejecutar el procedimiento para el seguimiento y control de las novedades encontradas, por la Coordinación de Infraestructura.

3. MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR TÍTULO IV: PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER. CAPÍTULO QUINTO: FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL. SECCIÓN TERCERA: CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. ARTÍCULO 211:** *“La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos”.*
- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR TÍTULO IV: PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER. CAPÍTULO SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SECCIÓN SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 227:** *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*
- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR TÍTULO IV: PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER. CAPÍTULO SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SECCIÓN TERCERA: SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS. ARTÍCULO 233:** *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.*
- **LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. TÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO. ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA LEY.-** *“La presente Ley tiene por*

Elaborado por MQ / CC 

Revisado por SA / MB / MF / MV / EM / JG / AM _____



CÓDIGO:	P-GSI-001	GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL	
VERSIÓN:	01		
FECHA VIGENCIA:			
PÁGINA:	5 DE 15	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EPMTQ	EPMTQ

objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos”.

- **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD. TÍTULO VIII: DISPOSICIONES COMUNES Y ESPECIALES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS. CAPÍTULO VIII: RÉGIMEN PATRIMONIAL. SECCIÓN SEGUNDA: BIENES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS. ARTÍCULO 418: BIENES AFECTADOS AL SERVICIO PÚBLICO.-** “Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto.

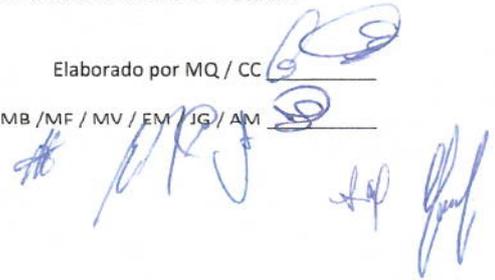
Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo, figurarán en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado o de la respectiva empresa responsable del servicio.

Constituyen bienes afectados al servicio público:

- Los edificios destinados a la administración de los gobiernos autónomos descentralizados;*
 - Los edificios y demás elementos del activo destinados a establecimientos educacionales, bibliotecas, museos y demás funciones de carácter cultural;*
 - Los edificios y demás bienes del activo fijo o del circulante de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados de carácter público como las empresas de agua potable, teléfonos, rastro, alcantarillado y otras de análoga naturaleza;*
 - Los edificios y demás elementos de los activos fijo y circulante destinados a hospitales y demás organismos de salud y asistencia social;*
 - Los activos destinados a servicios públicos como el de recolección, procesamiento y disposición final de desechos sólidos;*
 - Las obras de infraestructura realizadas bajo el suelo tales como canaletas, ductos subterráneos, sistemas de alcantarillado entre otros;*
 - Otros bienes de activo fijo o circulante, destinados al cumplimiento de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, según lo establecido por este Código, no mencionados en este artículo; y,*
 - Otros bienes que, aún cuando no tengan valor contable, se hallen al servicio inmediato y general de los particulares tales como cementerios y casas comunales”.*
- **REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (ACUERDO N° 041-CC-2017), CAPÍTULO II: RESPONSABLES. ARTÍCULO 7: OBLIGATORIEDAD.-** “Este reglamento rige para todos los servidores/as y las personas que, en cualquier forma o a cualquier título, trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad en el sector público; así como para las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en lo que fuere aplicable, a cuyo cargo se encuentre la administración, custodia, uso y cuidado de los bienes e inventarios del Estado.

Elaborado por MQ / CC 

Revisado por SA / MB / MF / MV / EM / JG / AM 



041010

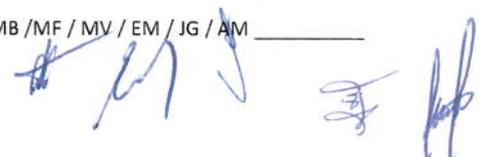
CÓDIGO:	P-GSI-001	GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL	
VERSIÓN:	01		
FECHA VIGENCIA:			
PÁGINA:	6 DE 15	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EPMTQ	EPMTQ

Por tanto, no habrá servidor/a o persona alguna que por razón de su cargo, función o jerarquía se encuentre exento/a del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, de conformidad a lo previsto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador”.

- **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, GRUPO 100-02: OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.-** *“El control interno de las entidades, organismo del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos para alcanzar la misión institucional, deberá contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos:*
 - *Promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones bajo principios éticos y de transparencia.*
 - *Garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.*
 - *Cumplir con las disposiciones legales y la normativa de la entidad para otorgar bienes y servicios públicos de calidad.*
 - *Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”.*

- **ORDENANZA METROPOLITANA N° 194 DEL 13 DE MARZO DEL 2012, REFORMADA POR LA ORDENANZA 060 DEL 05 DE MARZO DEL 2015 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. ARTÍCULO 3: ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN NUMERAL 2:** *“El Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros se organiza en cuatro subsistemas (los “Subsistemas de Transporte Público”), administrados bajo los principios previstos en este capítulo:*
 - a) *Subsistema de transporte masivo de pasajeros, denominado Metro de Quito.*
 - b) *Subsistema de transporte colectivo de pasajeros en corredores exclusivos, denominado Metrobús – Q.*
 - c) *Subsistema de transporte colectivo en rutas y frecuencias, denominado transporte convencional.*
 - d) *Subsistema de transporte público de pasajeros por cable, que comprende el servicio prestado a través de teleféricos, telecabinas desembragables, funiculares y otros medios similares que, de conformidad con los instrumentos de planificación expedidos por el Administrador o Administradora del Sistema, se hayan implementado o se llegaren a implementar. A este Subsistema, en adelante, se lo denominará “Quito Cables”.*”

- **ORDENANZA METROPOLITANA N°. 0314, DE 12 JULIO DE 2010, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 246 DE 29 DE JULIO DE 2010:** *“El Concejo Metropolitano de Quito crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, cuyo objeto principal es el siguiente:*

Elaborado por MQ / CC Revisado por SA / MB / MF / MV / EM / JG / AM 

CÓDIGO:	P-GSI-001	GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL	
VERSIÓN:	01		
FECHA VIGENCIA:			
PÁGINA:	7 DE 15	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EPMTQ	EPMTQ

- a) "Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito;
- b) Brindar asesoría técnica especializada a instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras en el ámbito al transporte;
- c) Explotar el corredor central trolebús del sistema integrado del Transporte Metrobús Q, de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- d) Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de su gestión del servicio público de transporte de pasajeros; y,
- e) Cumplir con las demás actividades encomendadas por el Directorio".

4. POLÍTICAS

P1. La Coordinación de Seguridad, Coordinación de Recaudación, Coordinación de Infraestructura y los empleados de la Empresa, son responsables de vigilar el estado de la infraestructura física de la EPMTQ.

P2. Son responsables de reportar a la Coordinación de Seguridad diariamente, las novedades encontradas en la infraestructura física de la EPMTQ, con base a lo siguiente:

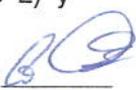
- Paradas y Estaciones: Guardias de Seguridad.
- Oficinas Administrativas, Talleres y otros: Guardias de Seguridad o trabajadores de la EPMTQ.
- Cabina de Recaudación y Maquinas Recaudadoras: Recaudadores y Guardias de Seguridad.

P3. El responsable de la Coordinación de Seguridad, distribuirá estratégicamente a los guardias, para vigilar la infraestructura física de la EPMTQ.

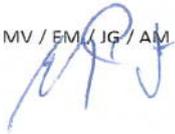
P4. La Coordinación de Seguridad es responsable de recabar toda la información que justifique la novedad encontrada, en la infraestructura física y comunicará en el término de 2 días a la Unidad de Seguros de la EPMTQ.

P5. La Unidad de Seguros conjuntamente con la Coordinación de Infraestructura son responsables de verificar que la reposición del bien por parte de la Compañía de Seguros se haya realizado correctamente, en la infraestructura física de la EPMTQ, siempre y cuando cubra el seguro.

P6. La Coordinación de Infraestructura es responsable de verificar el estado de las paradas y terminales de los diferentes corredores administrados por la EPMTQ semanalmente; de existir novedades registrará en el Reporte de Novedades de la Infraestructura Física (Anexo 2) y

Elaborado por MQ / CC 

Revisado por SA / MB / MF / MV / EM / JG / AM 

000

CÓDIGO:	P-GSI-001	GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL	
VERSIÓN:	01		
FECHA VIGENCIA:			
PÁGINA:	8 DE 15	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EPMPQ	EPMPQ

gestionará la solución de la misma a la brevedad posible, mediante un mantenimiento preventivo o correctivo.

P7. La Coordinación de Infraestructura es responsable de realizar el seguimiento de las novedades y arreglos ejecutados a la Infraestructura Física de la EPMPQ.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

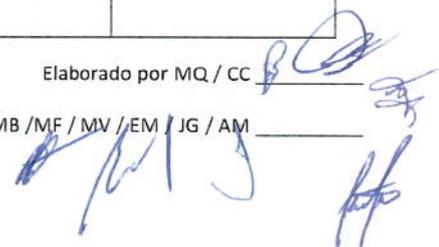
- **Arreglo.-** Reparación de una novedad encontrada en la infraestructura física de la EPMPQ.
- **EPMPQ.-** Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.
- **Infraestructura Física.-** Está conformada por las paradas, estaciones, terminales, talleres, áreas administrativas y otros que compone la EPMPQ.
- **Novedades.-** Son todos los aspectos negativos que causen daño a la Infraestructura Física de la EPMPQ.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REFERENCIAS HABILITANTES
1. Verificar el estado de la infraestructura física de la EPMPQ	<p>Los Guardias de Seguridad dependiendo el lugar en que se encuentren, verificarán diariamente el estado de cada uno de los elementos que conforma la infraestructura física como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Rotura de vidrios. ➤ Funcionamiento de las puertas, tornos, tótems, reflectores interiores, piso, señalética, cámaras, entre otros. ➤ Deterioro y daños en la infraestructura de las 	Guardias de Seguridad / Recaudadores	

Elaborado por MQ / CC

Revisado por SA / MB / MF / MV / EM / JG / AM

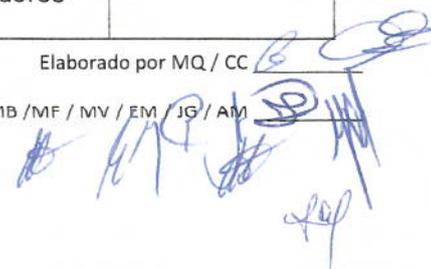


CÓDIGO:	P-GSI-001	GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL	
VERSIÓN:	01		
FECHA VIGENCIA:			
PÁGINA:	9 DE 15	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EPMPQ	EPMPQ

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REFERENCIAS HABILITANTES
	<p>paradas, estaciones, talleres, áreas administrativas entre otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Grafitis en las paradas y estaciones. ➤ Robos de las paradas, estaciones, talleres, áreas administrativas y otros. <p>Referente a los Recaudadores de Paradas, verificarán diariamente el estado de cada uno de los elementos que conforma la infraestructura de la cabina de recaudación y máquinas recaudadoras.</p>		
2.	DECISIÓN: ¿Existen novedades en la infraestructura física de la EPMPQ?	Guardias de Seguridad / Recaudadores	
3.	NO existen novedades en la infraestructura física de la EPMPQ: Seguir ejecutando la actividad N° 1	Guardias de Seguridad / Recaudadores	
4.	SI existen novedades en la infraestructura	Guardias de Seguridad / Recaudadores	

Elaborado por MQ / CC

Revisado por SA / MB / MF / MV / EM / JG / AM



CÓDIGO:	P-GSI-001	GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL	 INSTITUCIÓN PÚBLICA DE TURISMO, EPMTQ
VERSIÓN:	01		
FECHA VIGENCIA:			
PÁGINA:	10 DE 15	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EPMTQ	EPMTQ

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REFERENCIAS HABILITANTES
física de la EPMTQ: Notificar el hecho encontrado	la EPMTQ, notificarán diariamente por los diferentes medios de comunicación el hecho encontrado, a la Coordinación de Seguridad.		
5. Elaborar el informe de novedad encontrada	La Coordinación de Seguridad, elaborará el informe de la novedad encontrada, mediante la verificación en el sitio y recabando toda la información necesaria que justifique el hecho (Anexo 1).	Coordinación de Seguridad	Registro: <i>Reporte de Novedades</i>
6. Comunicar la novedad encontrada	La Coordinación de Seguridad, comunicará mediante memorando la novedad encontrada en la infraestructura física de la EPMTQ, a la Unidad de Seguros.	Coordinación de Seguridad	Registro: <i>Memorando</i>
7. Receptar y analizar la novedad	La Unidad de Seguros receptorá y analizará la novedad encontrada en la infraestructura física de la EPMTQ.	Unidad de Seguros	
8. DECISIÓN: ¿La novedad es parte de la cobertura del seguro?		Unidad de Seguros	
9. La novedad si es parte de la cobertura del seguro: Ejecutar el procedimiento de recuperación de valores por	En el caso que la novedad es parte de la cobertura del seguro, la Unidad de Seguros ejecutará el procedimiento de recuperación de valores por lesiones personales, daños a la propiedad o pérdida de bienes de la EPMTQ, para la reposición del bien afectado, por la Compañía de Seguros	Unidad de Seguros	

Elaborado por MQ / CC

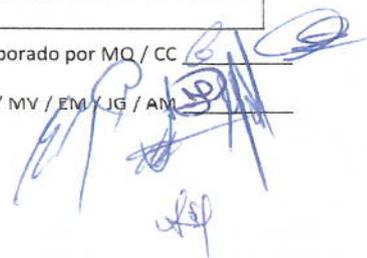
Revisado por SA / MB / MF / MV / EM / JG / AM

CÓDIGO:	P-GSI-001	GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL	
VERSIÓN:	01		
FECHA VIGENCIA:			
PÁGINA:	11 DE 15	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EPMPQ	EPMPQ

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REFERENCIAS HABILITANTES
lesiones personales, daños a la propiedad o pérdida de bienes de la EPMPQ	contratada.		
10. Notificar la reposición del bien realizado	La Unidad de Seguros notificará la reposición del bien realizado a la Coordinación de Infraestructura, para que ejecute el respectivo seguimiento. Seguir a la actividad N° 13.	Unidad de Seguros	Registro: <i>Acta de Finiquito y Subrogación de Derechos</i>
11. La novedad no es parte de la cobertura del seguro: Remitir la novedad a la Coordinación de Infraestructura	En el caso que la novedad no es parte de la cobertura del seguro, la Unidad de Seguros remitirá el trámite mediante memorando, a la Coordinación de Infraestructura, adjuntando la documentación de respaldo.	Unidad de Seguros	Registro: <i>Memorando</i>
12. Solucionar la novedad encontrada en la infraestructura física de la EPMPQ	La Coordinación de Infraestructura gestionará la solución de la novedad encontrada en la infraestructura física de la EPMPQ.	Coordinación de Infraestructura	
13. Ejecutar el procedimiento para el control y seguimiento de las novedades encontradas	La Coordinación de Infraestructura ejecutará el respectivo procedimiento para el control y seguimiento de las novedades encontradas en la infraestructura física de la EPMPQ.	Coordinación de Infraestructura	Registro: <i>Reporte de Novedades de la Infraestructura Física de la EPMPQ</i>
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

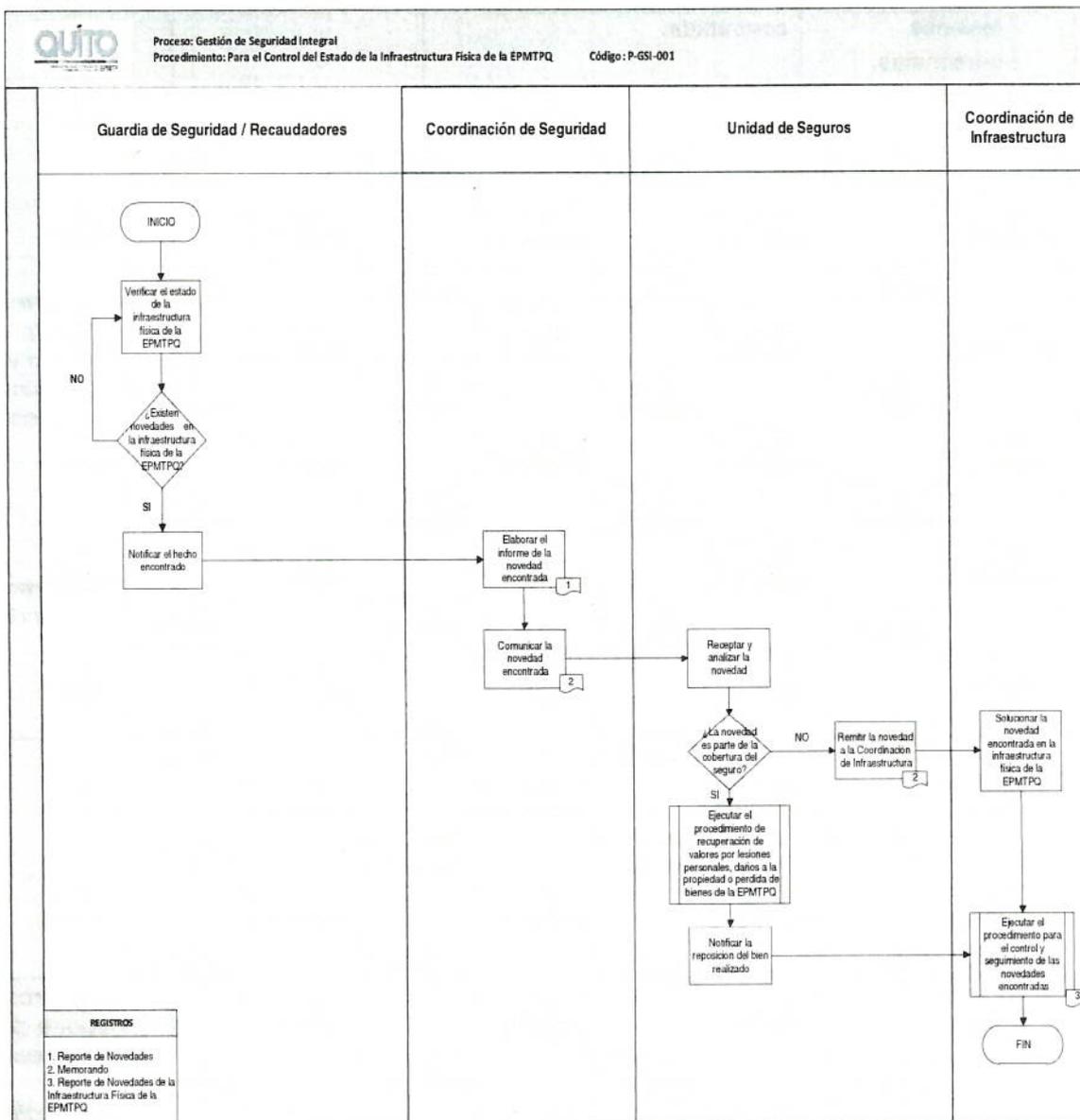
Elaborado por MQ / CC

Revisado por SA / MB / MF / MV / EM / JG / AM



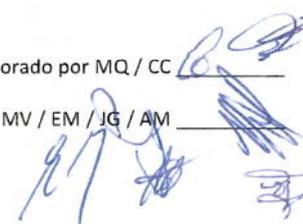
CÓDIGO:	P-GSI-001	GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL	 TRANSPORTE PÚBLICO EPMPQ
VERSIÓN:	01		
FECHA VIGENCIA:			
PÁGINA:	12 DE 15	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EPMPQ	EPMPQ

7. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



Elaborado por MQ / CC

Revisado por SA / MB / MF / MV / EM / JG / AM



CÓDIGO:	P-GSI-001	GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL	 CORPORACIÓN DE TRÁNSITO Y CALIDAD EPMTQ
VERSIÓN:	01		
FECHA VIGENCIA:			
PÁGINA:	13 DE 15	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EPMTQ	EPMTQ

8. INDICADORES DEL PROCESO

Nombre del Indicador	Objetivo del Indicador	Tipo de Indicador	Método de Cálculo	Medida	Frecuencia de Medición	Responsable	Fuentes de Datos
Nivel de novedades en la infraestructura física de la EPMTQ	Medir la cantidad de novedades solucionadas en la infraestructura física de la EPMTQ que han sido reportados.	Eficacia	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 5px auto;">Cantidad de novedades de la infraestructura física solucionados</div> $X = \frac{\text{Cantidad de novedades de la infraestructura física solucionados}}{\text{Total de novedades identificadas en la infraestructura física de la EPMTQ}} \times 100$ <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 5px auto;">Total de novedades identificadas en la infraestructura física de la EPMTQ</div>	Porcentaje	Mensual	Coordinación de Infraestructura	Reporte de Novedades de la Infraestructura Física de la EPMTQ

9. DOCUMENTOS Y REGISTROS

NOMBRE	CÓDIGO
Procedimiento de Recuperación de Valores por Lesiones Personales, Daños a la Propiedad o Perdida de Bienes de la EPMTQ	P-GAD-SEG-001
Reporte de Novedades	FO-GSI-001-001
Listado de Novedades de la Infraestructura Física de la EPMTQ	FO-GSI-001-002

Elaborado por MQ / CC

Revisado por SA / MB / MF / MV / EM / NG / AM

033

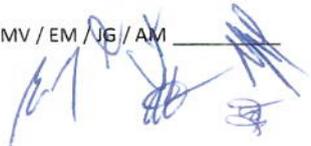
CÓDIGO:	P-GSI-001	GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL	
VERSIÓN:	01		
FECHA VIGENCIA:			
PÁGINA:	14 DE 15	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EPMTQP	EPMTQP

10. ANEXOS

Anexo 1 / REPORTE DE NOVEDADES

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	
REPORTE DE NOVEDADES	
FECHA:	_____
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	_____
NOVEDAD:	
ANEXOS:	
Firma	_____
C.I:	

Elaborado por MQ / CC 

Revisado por SA / MB / MF / MV / EM / JG / AM 

1

1